



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos

	Fecha de clasificación	12 octubre de 2021
	Área	Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
	Número de Contrato:	CM4-ASEA-DGRMS-LA-013-2020, para el servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para servidores públicos de la ASEA.
	Información reservada	
	Periodo de reserva	
	Fundamento legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Confidencial	• Cuenta bancaria y Clabe interbancaria de la persona moral. (páginas 06 y 07)
	Fundamento legal	• ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
	Periodo de clasificación	Permanente
	Rúbrica del titular del área	 Lic. Norma Moreno Alanís Directora de Procesos Licitatorios y Contratos
	Fecha de desclasificación	--
	Rúbrica y cargo del servidor público	--





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-
DGRMS-LA-013-2020**

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. **ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. JUANA MARÍN FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 27 de marzo de 2020, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, expedido por la Directora de Adquisiciones y Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, registrándose en el sistema CompraNet con el número de procedimiento LA-016G00999-E13-2020, mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 25, 26, fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 08 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del Servicio Integral de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para servidores públicos de **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad mínima de **\$1,080,000.00** (Un millón Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de **\$2,700,000.00** (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/136/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-DGRMS-LA-013-2020

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/279/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar sólo la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A lo cual mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

SEXTO. - Que con fecha 29 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"**, firmaron el primer convenio modificatorio número **CM1-ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, con el objeto de ampliar su vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando las mismas condiciones pactadas en **"EL CONTRATO"**.

SÉPTIMO. - Que con motivo de las opiniones emitidas mediante oficio **UNPC/700/TU/AD/306/2020** y **UNPC/700/TU/AD/513/2020** de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/030/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un **segundo** convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en **"EL CONTRATO"**.

OCTAVO. - Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/099/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en **"EL CONTRATO"**.

NOVENO. - Con escrito de fecha 23 de marzo de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-DGRMS-LA-013-2020

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

DÉCIMO. - Que con fecha 31 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**", firmaron el segundo convenio modificatorio número **CM2-ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, con el objeto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2021, quedando las mismas condiciones pactadas en "**EL CONTRATO**", en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en "**EL CONTRATO**".

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha de recepción 18 de mayo de 2021 "**EL PROVEEDOR**" solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la actualización de su cuenta bancaria con carácter de irrevocable, referida en la Cláusula SÉPTIMA denominada "**FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**" en el "**EL CONTRATO**", para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/067/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un tercer convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**" a efecto de actualizar los datos bancarios de "**EL PROVEEDOR**", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMO TERCERO.- Por medio de oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0184/2021, de fecha de recepción 20 de mayo de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio para actualizar sus datos bancarios en "**EL CONTRATO**" para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "**EL PROVEEDOR**", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO CUARTO.- Con escrito de fecha de recepción de 24 de mayo de 2021, "**EL PROVEEDOR**" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de actualizar sus datos bancarios para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "**EL PROVEEDOR**", bajo los mismos términos y condiciones establecidas originalmente.

DÉCIMO QUINTO. - Que con fecha 28 de mayo de 2021, "**LAS PARTES**", firmaron el tercer convenio modificatorio número **CM3-ASEA-DGRMS-LA-013-2020**, con el objeto de modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato principal con el objeto de actualizar los datos bancarios en los que se realizan los pagos derivados de la prestación del servicio.

DÉCIMO SEXTO.- Mediante escrito de fecha de recepción 15 de julio de 2021 "**EL PROVEEDOR**" solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la actualización de su cuenta bancaria con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-DGRMS-LA-013-2020

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

carácter de irrevocable, referida en la Cláusula SÉPTIMA denominada "FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO" en el "EL CONTRATO", para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSCGM/0110/2021, con fecha de recepción 19 de julio de 2021, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un cuarto convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de actualizar los datos bancarios de "EL PROVEEDOR", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO OCTAVO.- Por medio de oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0238/2021, de fecha de recepción 22 de julio de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un cuarto convenio modificatorio para actualizar sus datos bancarios en "EL CONTRATO" para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "EL PROVEEDOR", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO NOVENO.- Con escrito de fecha de recepción de 23 de julio de 2021, "EL PROVEEDOR" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de actualizar sus datos bancarios para que en lo subsecuente se realicen los pagos que se deriven por la prestación del servicio contratado en la cuenta bancaria proporcionada mediante estado de cuenta vigente y a nombre de "EL PROVEEDOR", bajo los mismos términos y condiciones establecidas originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Licenciada Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-
DGRMS-LA-013-2020**

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. La C. Juana Marín Flores, en su carácter de Apoderada legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Presenta estado de fecha 13 de julio de 2021 del banco denominado "CONSUBANCO, S.A.", cuenta bancaria número [REDACTED] con clabe interbancaria número [REDACTED]
- 2.4. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

CUENTA BANCARIA Y CLABE INTERBANCARIA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de actualizar los datos bancarios de "EL PROVEEDOR" establecidos en el "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

CLÁUSULA

...

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

...

" **Nombre:** VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM4-ASEA-
DGRMS-LA-013-2020**

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Denominación del banco: CONSUBANCO, S.A.

CLABE interbancaria: [REDACTED]

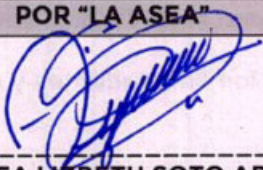
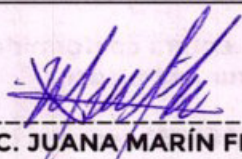
Número de cuenta: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI

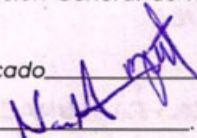
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 29 de julio de 2021.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de julio de 2021.

POR "LA ASEA"	POR "EL PROVEEDOR"
 LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 C. JUANA MARÍN FLORES APODERADA LEGAL VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	
 LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui, Subdirectora de Investigación de Mercado. 

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís, Directora de Procesos Licitatorios y Contratos. 